ACTA NÚM. 2

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE ENERO DE 2014

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintinueve de enero de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, Da Juana Ma Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, Da Ma del Pilar Miranda Plata, Da Ma del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales Da María Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, Da Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, Da Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, Da Elena Ma Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, Da María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, Da Esther Cumbrera Leandro, D. José Ma Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Gonzalo Revilla Parody y Da Yolanda Cabezas Recio, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y de la Viceinterventora en funciones de Interventora de Fondos Municipales Accidental Da Beatriz Noheda Cifuentes, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

"PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

<u>PUNTO 1º:</u> Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones plenarias de 16 de diciembre de 2013 y 20 de enero de 2014.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

<u>PUNTO 2º.</u> Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local,

correspondientes al mes de diciembre de 2013, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

<u>PUNTO 3º.</u> Dar cuenta de Autos dictados en los recursos contenciosoadministrativos P.O. números 205/11, 227/13 y 473/12 interpuestos contra acuerdos plenarios.

<u>PUNTO 4º.</u> Dar cuenta de Decretos sobre ordenación de pagos.

<u>PUNTO 5°.</u> Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias núms. 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50/2013 y núm. 1/2014, por procedimiento simplificado.

<u>PUNTO 6°.</u> Dar cuenta de informe emitido por la Viceinterventora de Fondos Municipales correspondientes al cuarto trimestre de 2013 en relación con el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. <u>ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.</u>

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

<u>PUNTO 7º.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública sobre aprobación definitiva del documento de modificación puntual y Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva.

<u>PUNTO 8°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre aparcamientos y bicicletas municipales.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

<u>PUNTO 9°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, relativa a la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de las modificaciones y establecimiento de las Ordenanzas Municipales reguladoras de la Tasa por utilización y ocupación privativa de la vía pública o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público y

precios públicos por la prestación de servicios en los Polideportivos Municipales y prestación de servicios de soporte para la realización de actividades culturales en el complejo Casa Colón.

- <u>PUNTO 10°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, relativo al compromiso de consignación en los presupuestos de los años 2015 y 2016, de las cantidades necesarias para hacer frente al contrato y prórroga, del servicio de instalación, mantenimiento y asistencia de las máquinas multifunción del parque de copiadoras del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- <u>PUNTO 11°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, relativo al compromiso de consignación en los presupuestos de los años 2015 y 2016, de las cantidades necesarias para hacer frente al contrato y prórroga, del Seguro Colectivo de Accidente de Usuarios y participantes en instalaciones deportivas municipales.
- <u>PUNTO 12°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, relativo al compromiso de consignación en los presupuestos de los años 2015 y 2016, de las cantidades necesarias para hacer frente al contrato y prórroga, del Suministro de Material Higiénico.
- <u>PUNTO 13°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la atribución para el establecimiento de los precios públicos referentes a la venta de entradas para conciertos o actividades culturales en instalaciones municipales, así como por la venta de libros editados por este Ayuntamiento.
- <u>PUNTO 14°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre bonificación de cuota del I.C.I.O..
- <u>PUNTO 15°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los vecinos de Santa Marta.
- <u>PUNTO 16°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre fondos para suministros energéticos básicos.
- <u>PUNTO 17°.</u> Dictamen relativo a Propuesta de la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio sobre investigación de situaciones particulares de contaminación atmosférica en Huelva y la implantación de un sistema de respuesta frente a este tipo de situaciones.

<u>PUNTO 18°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, en defensa del derecho de las mujeres a decidir sobre su maternidad.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

<u>PUNTO 19°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la reforma de la Ley Orgánica de Salud Sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

<u>PUNTO 20°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la puesta en marcha de las Escuelas Deportivas Municipales para el curso 2014.

B. <u>ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA</u> INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

<u>PUNTO 21°.</u> Declaración institucional sobre apoyo a la Escuela de Artes y Oficios León Ortega.

<u>PUNTO 22°.</u> Ratificación de Decreto de la Alcaldía sobre aprobación de gastos de recargos devengados por aplazamiento de deudas con la Seguridad Social.

<u>PUNTO 23°.</u> Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre modificación del itinerario de los autobuses públicos municipales para facilitar el traslado de los onubenses a destinos de indudable interés social, como los Hospitales Vázquez Díaz e Infanta Elena y los Tanatorios.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

<u>PUNTO 24°.</u> Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

<u>PUNTO 25°.</u> Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente".

D. Saúl Fernández Beviá no asiste a la sesión, justificando su ausencia.

Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

<u>PUNTO 1º:</u> APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 20 DE ENERO DE 2014.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones plenarias celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 16 de diciembre de 2013 y 20 de enero de 2014. No formulándose ninguna observación se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

<u>PUNTO 2º.</u> DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2013, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados correspondiente al mes de diciembre, comenzando por una de 2 de diciembre de 2013 del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero, sobre archivo del expediente por el que se requería informe de Inspección Técnica del edificio sito en c/Plus Ultra núm. 9 y terminando con otra de 30 del mismo mes y año sobre justificación correspondiente a Anticipo de Caja Fija.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 2, 10, 17 y 23 de diciembre de 2013.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

<u>PUNTO 3°.</u> DAR CUENTA DE AUTOS DICTADOS EN LOS RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS P.O. NÚMEROS 205/11, 227/13 Y 473/12 INTERPUESTOS CONTRA ACUERDOS PLENARIOS.

Se da cuenta de los siguientes Autos:

- Auto dictado con fecha 28 de mayo de 2013 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Huelva en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 473/12, interpuesto por D. Rosa María Cinta Romero Fernández, contra un acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de julio de 2012 por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente frente al acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2012 por el que se declaraba la recuperación de oficio de la vivienda municipal nº 100 del Grupo 192 de Huerta Mena, sita en C/ Teniente de Navío Rafael Bravo, núm. 8, 1º Derecha de Huelva y cuya parte dispositiva es como sigue:

"ACUERDO: La caducidad del derecho de ROSA MARIA CINTA ROMERO FERNÁNDEZ y por perdido el trámite de formular demanda".

- Auto dictado con fecha 31 de julio de 2013 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Huelva en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 205/11, interpuesto por la entidad "Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.", contra un acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 22 de diciembre de 2010 por el que se acordó desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto contra el acuerdo de adjudicación a la entidad "Aquagest Andalucía, S.A." del contrato para la gestión del servicio público del ciclo integral del agua, mediante la modalidad de sociedad de economía mixta y cuya parte dispositiva es como sigue:

"DISPONGO: Que debo acordar y acuerdo la terminación del presente proceso por haber alcanzado las partes un acuerdo que pone término a la controversia, ordenando el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo."

- Auto dictado con fecha 31 de octubre de 2013 por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 227/13, interpuesto por la Junta de Andalucía, contra el Acuerdo Plenario de fecha 27 de

febrero de 2013 por el que se aprobó el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2013 y cuya parte dispositiva es como sigue:

"LA SALA DIJO: acordar la inadmisión del recurso interpuesto por la Junta de Andalucía contra el Presupuesto General y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Huelva para el año 2013."

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los referidos Autos.

PUNTO 4°. DAR CUENTA DE DECRETOS SOBRE ORDENACIÓN DE PAGOS.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía Presidencia por los que se levantan los reparos formulados por los informes conjuntos de la Intervención de Fondos y de la Tesorería Municipal, por alterarse el orden de prelación establecido en el Plan de disposición de fondos aprobado por el Pleno el 27 de junio de 2012, y se ordena se proceda a efectuar los pagos incluidos en las relaciones y en los mandamientos de pago siguientes:

- Decreto de 12 de diciembre de 2013, Mandamiento de Pago núm. 220131006995.
- Decreto de 16 de diciembre de 2013, Mandamiento de Pago núm. 220131007053.
- Decreto de 18 de diciembre de 2013, Relación P/2013/511.
- Decreto de 18 de diciembre de 2013, Relación P/2013/514.
- Decreto de 19 de diciembre de 2013, Relación P/2013/517.
- Decreto de 20 de diciembre de 2013, Mandamiento de Pago núm. 220130014422.
- Decreto de 23 de diciembre de 2013, Relación P/2013/472.
- Decreto de 2 de enero de 2014, Mandamientos de Pago núms. 220140000012 y 220140000013.
 - Decreto de 2 de enero de 2014, Mandamiento de Pago núm. 220140000007.
- Decreto de 2 de enero de 2014, Relación núm. P/2013/519 y Mandamiento de Pago núm. 220130014450.
 - Decreto de 2 de enero de 2014, Relación núm. P/2013/530.

- Decreto de 2 de enero de 2014, Relaciones núms. P/2013/524 y P/2013/525.
- Decreto de 2 de enero de 2014, Relación núm. P/2013/528.
- Decreto de 7 de enero de 2014, Mandamientos de Pago núms. 220130013617, 220130012101, 220130013287 y 220130012675.
 - Decreto de 10 de enero de 2014, Relación núm. P/2013/532.
 - Decreto de 10 de enero de 2014, Mandamiento de Pago núm. 220130015136.
 - Decreto de 14 de enero de 2014, Relación núm. P/2013/536.
 - Decreto de 14 de enero de 2014, Relación núm. P/2013/543.
- Decreto de 15 de enero de 2014, Mandamientos de Pago núms. 220131010139 y 220131010138.
 - Decreto de 20 de enero de 2014, Mandamiento de Pago núm. 220141000114.
- Decreto de 22 de enero de 2014, Mandamientos de Pago núms. 220141000133, 220130014812, 220130014810, 220130014806 y 220130014813,
- El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, anteriormente citados.

<u>PUNTO 5°.</u> DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 Y 50/2013 Y NÚM. 1/2014, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde sobre aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias números 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50/2013 y 1/2014, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 8, 10, 12 y 14, previos los correspondientes informes de la Intervención Municipal:

- Decreto de 3 de diciembre de 2013, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 42/2013, de transferencias de créditos por importes de 120.000 €, 10.686 €, 40 €, 5.000 € y 4.000 €.

- Decreto de 5 de diciembre de 2013, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 43/2013, de transferencias de créditos por importes de 2.000 €, 3.492,48 €, 14.693 €, 11.315 €, 900 €, 26.180 €, 2000 €, 35.840,52 €, 143.898,46 €, 85.649,93 € y 655.442,47 €.
- Decreto de 5 de diciembre de 2013, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 44/2013, de transferencias de créditos por importes de 211.742,29 € y 500.231,55 €.
- Decreto de 11 de diciembre de 2013, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 45/2013, de transferencia de créditos por importe de 140.044,43 €.
- Decreto de 17 de diciembre de 2013, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 46/2013, de transferencia de créditos por importes de 95 €, 5.000 €, 1.417,13 € y 106 € y de generación de créditos poimporte de 4.492,64 €.
- Decreto de 18 de diciembre de 2013, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 47/2013, de transferencia de créditos por importes de 161.510,61 € y 2.326,51 y de generación de créditos por importe de 316.865,68 €.
- Decreto de 20 de diciembre de 2013, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 48/2013, de transferencia de créditos por importe de 424.411,5 €.
- Decreto de 27 de diciembre de 2013, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 49/2013, de transferencia de créditos por importe de 4.471,01 €.
- Decreto de 30 de diciembre de 2013, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 50/2013, de transferencia de créditos por importes de 949.051,86 €, 27.456,19€, 4 €, 515,42 €, 126.306,64 € y 160.000 €
- Decreto de 2 de enero de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2014, de transferencia de créditos por importe de 1.000 €.
- El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente citados.

<u>PUNTO 6°.</u> DAR CUENTA DE INFORME EMITIDO POR LA VICEINTERVENTORA DE FONDOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2013 EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO

DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Se da cuenta del siguiente informe emitido por la Viceinterventora de Fondos Municipales, D^a. Beatriz Noheda Cifuentes, con fecha 21 de enero de 2014 correspondiente al cuarto trimestre de 2013 en relación con el cumplimiento de la Ley 5/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:

"Primero.- Que la elaboración de dichos informes viene regulada en la normativa siguiente:

- * Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, Artículo cuarto Morosidad de las Administraciones Públicas
 - 3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.
 - 4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.
- * Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, Artículo 10 Actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad

Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los

órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Segundo.- Que estudiados los citados informes resulta necesario señalar varios extremos

- Se documenta en los anexos que existen facturas pendientes de aprobación habiendo transcurrido más de tres meses desde su entrada en el registro de facturas, debiendo establecerse mecanismos que agilicen el procedimiento de aprobación de las facturas a los efectos de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Se acredita asimismo que existen facturas pendientes de aplicar al presupuesto en la cuenta 413, que deben ser consignadas en el presupuesto del 2014.
- Existen proveedores tales como los incorporados a partir de la disolución de las de las Juntas de Compensación, entre otros casos, que si bien son acreedores de la administración por operaciones comerciales no aparecen en los informes al estar contabilizados en partidas no presupuestarias".

Los informes comprenden a los siguientes documentos:

- Pagos realizados por este Excmo. Ayuntamiento.
- Intereses de demora pagados por este Excmo. Ayuntamiento.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre por este Excmo. Ayuntamiento.
- Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación por este Excmo. Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe de la Viceinterventora de Fondos Municipales, anteriormente citado.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

<u>PUNTO 7°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DESARROLLO URBANO, FOMENTO Y OBRA PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Y TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL PARA LA DOTACIÓN DE PUNTOS DE VENTAS PARA CARBURANTES EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 22 de enero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero:

"RESULTANDO acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de diciembre de 2012, por el que se aprobó inicialmente el documento de modificación puntual y texto refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de venta de carburantes en la ciudad de Huelva, redactado por la Arquitecto municipal, doña Águeda Domínguez Díaz, en octubre de 2012.

RESULTANDO que el expediente fue sometido a información pública por plazo de un mes mediante anuncios publicados en el B.O.P. de Huelva de fecha 12 de febrero de 2013; diario "Huelva Información" de fecha 19 de enero de 2013 y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, presentándose una alegación por parte del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias que consta en el expediente de su razón. También consta emitido informe de fecha 12 de abril de 2013 de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, así como otro de este mismo órgano de fecha 25 de junio de 2013 favorable al documento presentado.

RESULTANDO acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada con fecha 16 de septiembre de 2013 por el que se aprueba provisionalmente el documento reseñado, al que se le añade un anexo de fecha julio 2013, sometiéndose nuevamente a información pública por plazo de una mes mediante anuncios publicados en el B.O.P. de Huelva de 14 de noviembre de 2013; diario "Huelva Información" de fecha 30 de octubre de 2013 y Tablón de Edictos, sin que conste la presentación de alegación o sugerencia alguna.

RESULTANDO que se emite informe jurídico favorable a la aprobación definitiva con fecha 20 de enero de 2014 por la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 14, 19, 31, 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como los arts. 22.2.c) y

47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento de modificación puntual y texto refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de venta para carburantes en la ciudad de Huelva, promovido de oficio, de acuerdo a la documentación técnica fechada en octubre de 2012 y julio de 2013 y redactada por la Arquitecto municipal, doña Águeda Domínguez Díaz.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el instrumento de planeamiento proceder a depositar un ejemplar completo en el registro de instrumentos de planeamiento del Área de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, y remitir otro ejemplar completo del documento técnico, junto con certificado de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el registro correspondiente.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el acuerdo anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas y normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión a los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de le Ley 7/1985, de 2 de abril.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- 1.- Planeamiento y Gestión Urbanística.
- 2.- Disciplina Urbanística.
- 3.- Interesados personados en el expediente."

La Concejala no adscrita, **D**^a **Yolanda Cabezas Recio**, manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, vota en contra la Concejala no adscrita Da Yolanda Cabezas Recio y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, uno en contra y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

<u>PUNTO 8°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE APARCAMIENTOS Y BICICLETAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 22 de enero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

"La movilidad en las ciudades es uno de los graves problemas que habrá que resolver en los próximos años. La opción por el automóvil ha modelado ciudades pensadas casi en exclusividad para este medio de transporte, donde el asfalto es el protagonista indiscutible y el resto de formas de desplazamiento son opciones de segunda clase, que a duras penas arañan espacio y protagonismo. Y eso ha hecho ciudades incómodas, contaminadas y caras.

Una ciudad pensada sólo para el vehículo particular es una ciudad del pasado, que no tiene en cuenta las nuevas circunstancias, las necesidades de las ciudades amables, generadoras de salud y bienestar, peatonales, en las que la vegetación y las zonas de ocio prevalezcan sobre los aparcamientos y las carreteras.

Huelva es una ciudad pequeña y ofrece muchas posibilidades a otras formas de desplazamiento más sostenibles y amables con el entorno y con sus habitantes. Entre ellas está la bicicleta, que podría sustituir de manera eficaz y económica, la mayor parte de los desplazamientos que hacemos por la ciudad. El transporte multimodal y la sustitución del coche por la bicicleta, los patines, las motocicletas, combinado con una buena red de transporte público son ya un presente en muchas ciudades europeas, y podrían ser un futuro cercano en una ciudad del tamaño y las características de Huelva.

Entendemos que es un reto de la política municipal poner en práctica cuantas acciones sean necesarias para que esta modificación en las formas de movilidad de Huelva se vayan dando, teniendo en cuenta además que las intervenciones que habría que hacer no son caras, y generan un ahorro importante a medio y largo plazo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación en Pleno, la siguiente

> MOCIÓN Página14

- 1.- Que el Ayuntamiento de Huelva fomente el uso de la bicicleta en sus propias dependencias, habilitando bicicletas municipales que pudieran servir a los trabajadores y representantes municipales para desplazamientos por la ciudad, que bien identificadas hicieran también de reclamo y concienciación sobre el uso de la misma.
- 2.- Que se habiliten aparcabicis en los accesos de cada dependencia municipal, de manera que se facilite el uso de la bicicleta para ciudadanos que se acerquen a las mismas para realizar gestiones.
- 3.- El Ayuntamiento de Huelva creará un CONSEJO MUNICIPAL DE MOVILIDAD. Dicho órgano, en el que participarán asociaciones de mayores, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, representantes del sector del taxi, asociaciones vecinales, representantes de EMTUSA, sindicatos, estudiantes, colectivos ecologistas y personal técnico municipal, etc, tendrá funciones de consulta, seguimiento, evaluación y proposición de alternativas relativas a la política de movilidad para la ciudad de Huelva".

El debate se produce con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita Da Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre aparcamientos y bicicletas municipales, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 9°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MODIFICACIONES Y ESTABLECIMIENTO DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORAS DE LA TASA POR UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN PRIVATIVA DE LA VÍA PÚBLICA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS

DE USO PÚBLICO Y PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL COMPLEJO CASA COLÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de enero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2013, adoptó entre otros, acuerdos provisionales de aprobación de la modificación las tarifas contenidas en los apartados B (ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa), H (ocupaciones eventuales durante las fiestas colombinas) e I (ocupaciones eventuales durante las fiestas de la cinta) del artículo 4.2 y la supresión de los aparatados 1 y 2 de la Disposición Transitoria de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilizaciones y Ocupaciones Privativas de la Vía Pública o Aprovechamientos Especiales por la Ocupación de Terrenos de Uso Público, así como la modificación y el establecimiento de las Ordenanzas reguladoras del Precio Público por la Prestación de Servicios en los Polideportivos Municipales, y del Precio Público por la Prestación de Servicios de Soporte para la realización de actividades culturales en el complejo "Casa Colón".

En relación con la modificación del Apartado B del artículo 4.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilizaciones y Ocupaciones Privativas de la Vía Pública por Mesas y Sillas con finalidad lucrativa existe escrito de alegaciones formuladas por D. Iván Gómez Rouco en calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Huelva, en el cual se viene a solicitar queden fijadas las tarifas única y exclusivamente para el ejercicio 2014, sin revisiones para ejercicios posteriores al objeto de que la referida Ordenanza pueda ser objeto de estudio en profundidad con el fin de poder evitar la vertebración de la zonificación del término municipal de Huelva en 13 categorías fiscales, tal como ahora se recoge.

De otra parte, por lo que respecta a la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios en los Polideportivos Municipales, se han detectado por los servicios técnicos correspondiente errores materiales en su redacción que deben ser corregidos.

Por todo lo expuesto, el Teniente Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a ese Excmo. Ayuntamiento Pleno 1.- Que sean admitidas las alegaciones formuladas por D. Iván Gómez Rouco en calidad de presidente de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Huelva, de tal forma que en la tarifas contenidas en el apartado B (ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa) del artículo 4.2 de su Ordenanza Fiscal reguladora tan solo se recojan las tarifas aplicables para el ejercicio de 2014.

En consecuencia, dicho precepto quedaría redactado como a continuación se expone:

B.- OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se pagará al año por metro cuadrado o fracción de ocupación las siguientes tarifas en euros.

CASCO HISTÓRICO (R24)	 	53,74
<i>ZONA CENTRO(R27)</i>	 	43,80
<i>R30</i>	 	36,14
<i>R33</i>	 	32,37
<i>R36</i>		31,50
<i>R39</i>		27,61
<i>R42</i>		22,50
<i>R45</i>	 ,, ,,, ,,, ,,, ,,,	18,34
<i>R48</i>		14,94
C1	 	53,74
<i>U</i> 27		35,25
<i>U32</i>		24,30
<i>U34</i>	 	17,14

2.- Corregir los errores materiales detectados en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios en los Polideportivos Municipales.

De una parte, en las tarifas recogidas en su artículo 3º por lo que respecta al alquiler de las pistas de pádel, el precio señalado para las mismas debe venir referido a un periodo de tiempo de 1:30 horas y no al de tan sólo una hora como erróneamente se dice.

De otra parte, en el apartado 2º su artículo 5 donde se dice:

"El pago del precio público se efectuará:

-En el momento de inscribirse, si se trata de cursos organizados en los polideportivos.

-En el momento de darse de alta como abonado y en las sucesivas renovaciones. Si se devolviese el recibo domiciliado por banco se procederá a dar de baja al abonado".

Debe decirse:

"El pago del precio público se efectuará:

-En el momento de inscribirse, si se trata de cursos organizados en los polideportivos.

-En el momento de darse de alta como abonado (la cual se prorrateará por trimestres naturales en los supuestos de cuotas anuales) y en las sucesivas renovaciones. Si se devolviese el recibo domiciliado por banco se procederá a dar de baja al abonado".

3.- Considerar, una vez realizadas las correcciones expuestas anteriormente, definitivamente aprobadas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, la modificación las tarifas contenidas en los apartados B (ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa), H (ocupaciones eventuales durante las Fiestas Colombinas) e I (ocupaciones eventuales durante las Fiestas de la Cinta) del artículo 4.2 y la supresión de los aparatados 1 y 2 de la Disposición Transitoria de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilizaciones y Ocupaciones Privativas de la vía pública o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público, así como la modificación y el establecimiento de las Ordenanzas reguladoras del Precio Público por la prestación de servicios en los Polideportivos Municipales, y del Precio Público por la prestación de servicios de soporte para la realización de actividades culturales en el complejo "Casa Colón" respectivamente".

Constan en el expediente informes favorables del Jefe de Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria, D. Guillermo García-Orta Domínguez, de 16 de enero y de la Viceinterventora de Fondos Municipales, Da Beatriz Noheda Cifuentes, de 23 de enero, ambos de 2014.

El debate se produce con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los

nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, doce en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

PUNTO 10°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVO AL COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LOS AÑOS 2015 Y 2016, DE LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA HACER FRENTE AL CONTRATO Y PRÓRROGA, DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DEL PARQUE DE COPIADORAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de enero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

"RESULTANDO: Que en el expediente de contratación del servicio y mantenimiento del parque de copiadoras multifuncionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte.35/2013), con un presupuesto máximo de 116.000,00€ euros e I.V.A. por importe de 24.360,00€ y un valor estimado por importe de 174.000,00 € en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de un año, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a los gastos derivados de dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, Da Begoña González Pérez de León, de fecha 10 de enero de 2014, obrante en el expediente, ya que la fecha prevista de inicio en el pliego de prescripciones técnicas es el día 1 de abril de 2014 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:

- Expte. 35/2013 para la contratación servicio y mantenimiento del parque de copiadoras multifuncionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

 Valor estimado:
 43.500,00 euros.

 I.V.A.:
 9.135,00 euros.

 Total anual:
 52.635,00 euros.

2.- Presupuesto 2015: 70.180,00 euros + (85% del IPC desde 1/4/14).

Valor estimado: 58.000,00 euros. *I.V.A.:* 12.180,00 euros.

Total anual: 70.180,00 euros. (85% IPC desde 1/4/14).

3.- .Presupuesto 2016: 70.180,00 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 58.000,00 euros. 1.V.A.: 12.180,00 euros.

Total anual: 70.180,00 euros+ (85% del IPC acumulado).

4.- Presupuesto 2017(del 1/1/2017 al 31/3/2017): 17.545,00 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 14.500,00 euros. *I.V.A.:* 3.045,00 euros.

Total anual: 17.545,00 euros + (85% del IPC acumulado).

Visto el mencionado informe, correspondiente al expediente 35/2014, en el que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior la competencia para la contratación por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación y al Pleno, con anterioridad a la adjudicación del contrato, adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2015 y 2016, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 52.635,00 euros y para el supuesto de prórroga deberá adoptarse en su momento el compromiso de gastos correspondiente para el ejercicio 2017, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el art. 109 RDL 3/2011, de 14 de noviembre del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las Bases de ejecución del Presupuesto en vigor, Decreto de delegación 9 de octubre de 2013).

Visto el informe de Intervención de fecha 15 de enero de 2014.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

- Compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto plurianual que origina este contrato al Ayuntamiento, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la

correspondiente retención de créditos por importe de 52.635,00 euros y para el supuesto de prórroga deberá adoptarse en su momento el compromiso de gastos correspondiente para el ejercicio 2017, según las cuantías que a continuación se señalan:

- Expte. 35/2013 para la contratación servicio y mantenimiento del parque de copiadoras multifuncionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva:
 - 1.- Presupuesto 2015: 70.180,00 euros + (85% del IPC desde 1/4/14).
 - 2.-Presupuesto 2016(Del 1/01/16 al 31/03/16): 17.545,00 euros + (85% del IPC acumulado)."

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, Da Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de 10 de enero de 2014.

También existe en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 15 de enero de 2014, en el que se indica, entre otras cosas:

"Que de conformidad con lo previsto en la L.O. 2/2013, de 27 de abril, en sus arts. 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del Plan de Tesorería, no queda acreditado que los gastos que se originan en este expediente tengan garantizado el pago en el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, al no constar en esta Intervención documentación relativa al Plan de Tesorería incorporando dicha información".

Hace uso de la palabra la Concejal del Grupo Municipal del PSOE D^a María Villadeamigo Segovia, manifestando lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala no adscrita Da Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

PUNTO 11°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVO AL COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LOS AÑOS 2015 Y 2016, DE LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA HACER FRENTE AL CONTRATO Y PRÓRROGA, DEL SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTE DE USUARIOS Y PARTICIPANTES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de enero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

"Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por la empresa mediadora de seguros, MARSH, S.A. de fechas 30 de diciembre de 2013, para la contratación de las pólizas de seguros de accidentes en favor de usuarios y participantes de las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con un presupuesto máximo de gastos con un presupuesto máximo de gastos de 92.000 euros y un valor estimado de 184.000 euros para una duración de dos años y dos posibles prórrogas de un año de duración cada una, en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a los gastos derivados de dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 10 de enero de 2014, obrante en el expediente, ya que la fecha prevista de inicio en el pliego de prescripciones técnicas es el día 1 de junio de 2014 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:

- LOTE 1.- Seguro colectivo de accidentes a favor de usuarios de instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

Presupuesto 2014(desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2014): 7.000,00 euros.

Presupuesto 2015: 12.000,00 euros.

Presupuesto 2016: 12.000,00 euros. *Presupuesto 2017:* 12.000,00 euros.

Presupuesto 2018 (desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2018): 5.000,00 euros.

LOTE 2.- Seguro colectivo de accidentes a favor de participantes de instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

Presupuesto 2014(desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2014): 19.833,33 euros.

Presupuesto 2015: 34.000,00 euros. Presupuesto 2016: 34.000,00 euros. Presupuesto 2017: 34.000,00 euros.

Presupuesto 2018 (desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2018): 14.166,67 euros.

Visto el mencionado informe, correspondiente al expediente 1/2014, en el que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior la competencia para la contratación por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación y al Pleno, con anterioridad a la adjudicación del contrato, adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2015 y 2016, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 26.833,33 euros y para el supuesto de prórroga deberá adoptarse en su momento el compromiso de gastos correspondiente para los ejercicios 2017 y 2018, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el art. 109 RDL 3/2011, de 14 de noviembre del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las Bases de ejecución del Presupuesto en vigor, Decreto de delegación 9 de octubre de 2013).

Visto informe de Intervención de fecha 14 de enero de 2014.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

- Compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto plurianual que origina este contrato al Ayuntamiento, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 26.833,33 euros y para el supuesto de prórroga deberá adoptarse en su momento el compromiso de gastos correspondiente para los ejercicios 2017 y 2018, según las cuantías que a continuación se señalan:
 - Expte. 1/2014 Seguro colectivo de accidentes en favor de usuarios y participantes de las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva:
 - LOTE 1.- Seguro colectivo de accidentes a favor de usuarios de instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

Presupuesto 2015: 12.000,00 euros.

Presupuesto 2016 (desde el 1 de enero al 31 de mayo): 5.000,00 euros.

LOTE 2.- Seguro colectivo de accidentes a favor de participantes de instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

Presupuesto 2015: 34.000 euros.

Presupuesto 2016(desde el 1 de enero al 31 de mayo): 14.166,67 euros."

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, Da Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de 10 de enero de 2014.

También existe en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 14 de enero de 2014, en el que se indica, entre otras cosas:

"Que de conformidad con lo previsto en la L.O. 2/2013, de 27 de abril, en sus arts. 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del Plan de Tesorería, no queda acreditado que los gastos que se originan en este expediente tengan garantizado el pago en el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, al no constar en esta Intervención documentación relativa al Plan de Tesorería incorporando dicha información".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita Da Yolanda Cabezas Recio y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

<u>PUNTO 12°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVO AL COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LOS AÑOS 2015 Y 2016, DE LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA HACER FRENTE AL CONTRATO Y PRÓRROGA, DEL SUMINISTRO DE MATERIAL HIGIÉNICO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de enero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

"RESULTANDO: Que en el expediente de contratación del suministro de material higiénico para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 2/2014), con un presupuesto máximo de 70.000,00 euros y un valor estimado de 115.702,48 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y dos posibles prórrogas anuales, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, Da Begoña González Pérez de León, de fecha 15 de enero de 2014, obrante en el expediente, ya que la fecha prevista de inicio en el pliego de prescripciones técnicas es el día 14 de abril de 2014 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:

1.- Presupuesto 2014 (desde el 14/04/2014 al 31/12/2014): 24.986,15 euros.

 Valor estimado:
 20.649,71 euros.

 I.V.A.
 4.336,44 euros.

 Total:
 24.986,15 euros.

2.- Presupuesto 2015: 35.000,00 euros. + (85% del IPC desde el 12/04/2014).

Valor estimado: 28.925,62 euros. *I.V.A.* 6.074,38 euros.

Total: 35.000,00 euros. + (85% del IPC desde el 12/04/2014).

3.- Presupuesto 2016: 35.000,00 euros+ (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 28.925,62 euros. *I.V.A.* 6.074,38 euros.

Total: 35.000,00 euros. + (85% del IPC acumulado).

4.- Presupuesto 2017: 35.000,00 euros+ (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 28.925,62 euros. *I.V.A.* 6.074,38 euros.

Total: 35.000,00 euros. + (85% del IPC acumulado

5. Presupuesto 2018: (desde el 01/01/2018 al 11/04/2018): 10.013,85 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 8.275,91 euros. *I.V.A.* 1.737,94 euros.

Total: 10.013,85 euros. + (85% del IPC acumulado).

Página25

Visto el mencionado informe, en el que se indica que Corresponde al Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior la competencia para la contratación y al Pleno la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), y de conformidad con lo establecido por el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Bases del Presupuesto en vigor, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años 2015 y 2016 y para el supuesto de prórroga deberán adoptarse en su momento el compromiso de gasto correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018 si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe 24.986,15 euros.

Visto el informe de Intervención de fecha 16 de enero de 2014.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan y para el supuesto de prórroga deberán adoptarse en su momento el compromiso de gasto correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 24.986,15 euros:

-Expte. 2/2014, para la contratación del suministro de material higiénico para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

- 1.- Presupuesto 2015: 35.000,00 euros + (85% del IPC desde el 12/04/2014).
- 2.- Presupuesto 2016 (desde el 01/01/2016 al 11/04/2016): 10.013,85 euros + (85% del IPC acumulado)."

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de 15 de enero de 2014.

También existe en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 16 de enero de 2014, en el que se indica, entre otras cosas:

"Que de conformidad con lo previsto en la L.O. 2/2013, de 27 de abril, en sus arts. 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de Página26

asunción de compromisos de gasto a la ejecución del Plan de Tesorería, no queda acreditado que los gastos que se originan en este expediente tengan garantizado el pago en el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, al no constar en esta Intervención documentación relativa al Plan de Tesorería incorporando dicha información".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejal no adscrita Da Yolanda Cabezas Recio y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

PUNTO 13°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, SOBRE DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ATRIBUCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS REFERENTES A LA VENTA DE ENTRADAS PARA CONCIERTOS O ACTIVIDADES CULTURALES EN INSTALACIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO POR LA VENTA DE LIBROS EDITADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de enero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

"De conformidad con lo previsto en el art. 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 23.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

PROPONGO, por razones de eficacia y con el fin de resolver con la necesaria celeridad los expedientes que se tramiten para el establecimiento de los precios públicos relativos a la prestación de servicios o actividades de carácter puntual:

1°.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para el establecimiento de los precios públicos referentes a la venta de entradas para conciertos o actividades culturales en instalaciones municipales, así como por la venta de libros editados por este Ayuntamiento.

2°.- El ejercicio de dicha competencia se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 123 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Consta en el expediente informe favorable del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de 17 de enero de 2014, núm. 3 de Registro de Salida.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita Da Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 14°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE BONIFICACIÓN DE CUOTA DEL I.C.I.O..</u>

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de enero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, a la vista de escrito presentado por D. José Mª Carrascosa Ortega en nombre y representación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias solicitando la exención o, en su defecto, la bonificación de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras como consecuencia de la licencia de obras concedida para la construcción de una zona de toma eventual para helicópteros en el Hospital Juan Ramón Jiménez de esta ciudad:

"A la vista del Informe emitido por el Sr. Jefe de Servicio del Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria, es por lo que propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Desestimar la solicitud de exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras formulada por D. José María Carrascosa Ortega, actuando en nombre y representación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

2. Acceder a la solicitud de bonificación en el grado máximo contemplado en las Ordenanzas Fiscales, al encontrarnos ante unas obras de especial interés o utilidad municipal."

Consta en el expediente el siguiente informe del Jefe de Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria, D. Guillermo García-Orta Domínguez, de 17 de enero de 2014:

"I. Respecto a la posibilidad de eximir a la solicitante del pago del tributo:

- 1.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de noviembre pasado, dicha solicitud quedó pendiente sobre la Mesa para mejor estudio.
- 2.- Que según establece el artículo 100.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLH), se encuentra exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Dos son pues los requisitos que deben cumplirse en el caso que nos ocupa para la concesión de la exención instada: de una parte uno de carácter subjetivo, referido al dueño de las obras, y de otra parte uno de carácter objetivo, que se refiere al destino de la construcción cuya licencia se solicita.

Respecto al cumplimiento o no del requisito subjetivo (la personalidad de Derecho Público del sujeto beneficiado) necesario para la concesión de la exención instada dos serian las cuestiones a considerar:

De una parte, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias no constituye ninguna de las Administraciones Públicas de carácter territorial a que se refiere el citado precepto, ni tampoco se trata de un Organismo autónomo de éstas, por lo que al ostentar la condición de dueña de las obras en cuestión no podría invocar la referida exención.

Ello es así porque el artículo 101 TRLHL distingue nítidamente entre propietario de los inmuebles y dueño de la obra (quienes soportan los gastos o el coste que comporte su realización), especificando que en los supuestos en que los propietarios no sean dueños de la obra, se considerará contribuyente a éstos últimos.

Por contra, podría analizarse si en el caso que nos ocupa sería de aplicación la sentencia adoptada por la sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo en su Recurso de casación para la unificación de doctrina núm. 10058/1998, la cual extiende esta exención a AENA, a pesar de las consideraciones antes expuestas y de reconocer a ésta su condición de contribuyente en el tributo, por entender la misma procedente en virtud de lo establecido en el artículo 29 Ley 5/1990.

Pero a juicio del funcionario que suscribe en el caso que nos ocupa resulta del todo innecesario el análisis del cumplimiento o no del requisito subjetivo de la exención propuesta, toda vez que, como a continuación se expondrá, en modo alguno se cumple el requisito de carácter objetico (la naturaleza de la construcción, instalación u obra) igualmente necesario para que pueda ser ésta concedida.

Ello es así porque las obras de construcción de helipuertos no se encuentran expresamente incluidas entre los supuestos de exención legalmente contemplados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no se admitirá la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito del hecho imponible, de las exenciones y demás beneficios o incentivos fiscales.

En consecuencia, no existiendo precepto legal que ampare expresamente la posibilidad de eximir la cuota del referido tributo en el supuesto planteado, debe ser desestimada la exención instada.

Al respecto cabe mencionar que en el mismo sentido ya se ha manifestado el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en su sede en Granada, en sentencia de 31 de octubre de 2011.

En dicha sentencia se declara como conforme a Derecho el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Huécar-Overa (Almería), a través del cual se denegaba la exención en el impuesto para la realización de las obras de construcción de un Helipuerto (gestionado también por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias) en el Hospital Comarcal La Inmaculada de dicha localidad.

En concreto se dice en la mencionada sentencia que "en consecuencia, la construcción de un helipuerto no encaja en el supuesto de exención previsto en el artículo 100.2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pues se trata de una infraestructura distinta de la del aeropuerto".

A efectos aclaratorios, cabe mencionar que la anteriormente referida STS de Recurso de casación para la unificación de doctrina núm. 10058/1998 hacía referencia a

las obras de adecuación de un aeropuerto, supuesto que si se encuentra expresamente contemplado en el citado precepto como causa de exención en el tributo.

Igualmente en este asentido se ha manifestado ya la doctrina. Así, D. José Ignacio Rubio de Urquía concluye que la construcción de helipuertos no está exenta del ICIO, ya que "los supuestos de exención previstos en el artículo 100.2 TRLH son rigurosamente tasados".

II. Respecto a la posibilidad de bonificar la liquidación que deba practicarse.

1.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 a) TRLHL, las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

- 2.- Que en base al citado precepto la ordenanza fiscal municipal recoge tal posibilidad en su artículo 9.1, si bien limita al 60 por ciento sobre la cuota del impuesto el porcentaje máximo de bonificación que, en su caso, puede ser reconocido.
- 3.- Que este beneficio fiscal se constituye legalmente como una medida de fomento, cuya finalidad es estimular e impulsar la realización de determinadas actividades y este carácter teleológico, finalista, dirigido a un fin concreto es el que deberá ser analizado para la concesión o no de la bonificación instada.
- 4.- Que a fin de que la citada actuación sea declarada de especial interés o utilidad municipal, por parte de la solicitante se expone que en ésta concurren las circunstancias que se relacionan a continuación:
 - La actuación permite disponer de un punto idóneo y conocido por todos los intervinientes (Hospital, equipo de transporte aéreo, etc.) para la trasferencia de pacientes del área en estado crítico en caso de necesidad de evacuación mediante helicóptero medicalizado.
 - Se adecuará el espacio de toma la zona de toma eventual existente en el Hospital Juan Ramón Jiménez a la normativa aeronáutica vigente, eliminando los números obstáculos existentes a día de hoy para aumentar la seguridad en las operaciones de aterrizaje y despegue. Se dotará a la zona de toma eventual de las

instalaciones necesarias para que pueda utilizarse bajo las reglas de vuelo VFRN. Todo ello con el consiguiente beneficio para la población..

- Se aumenta la seguridad en las operaciones de despegue y aterrizaje, y del equipo sanitario y de los pacientes al realizar la transferencia desde un vehículo terrestre al helicóptero.
- Aumenta la efectividad de la asistencia hospitalaria prestada a la población, así como la calidad de los servicios hospitalarios dado que el transporte en helicóptero permite elegir el hospital de destino en base a criterios de necesidad del paciente y no de cercanía.
 - Aporta mejores condiciones a los politraumatizados.
- 5.- Que en consecuencia, encontrándonos ante una bonificación de carácter potestativo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno apreciar si realmente nos encontramos ante unas obras de especial interés o utilidad municipal y acordar tanto la concesión o no de la misma como el porcentaje concreto que desee bonificarse.

Por lo expuesto a juicio del funcionario que suscribe procedería:

- 1.- Desestimar la solicitud de exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras formulada por D. José María Carrascosa Ortega, actuando en nombre y representación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- 2.- Elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta de bonificación en el impuesto subsidiariamente formulada, a fin que por su parte se acuerde si dichas obras"

También existe en el expediente informe de la Viceinterventora de Fondos Municipales, Da Beatriz Noheda Cifuentes, de 23 de enero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, vota en contra la Concejala no adscrita Da Yolanda Cabezas Rubio y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor, uno en contra y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 15°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LOS VECINOS DE SANTA MARTA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de enero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"El Grupo Socialista ha comprobado que la gestión municipal está provocando el descontento de los vecinos y vecinas de Santa Marta, decepcionados con un Ayuntamiento que no atiende los compromisos adquiridos y que, en consecuencia, es responsable del progresivo deterioro de la zona.

Ayuntamiento y mancomunidad de propietarios acordaron hace algún tiempo repartirse las tareas de conservación y mantenimiento de las zonas verdes, esenciales en el diseño de la barriada. Pero el incumplimiento del Ayuntamiento ha traído consigo el deterioro de las zonas verdes en una parte de la barriada, lo que afecta de manera negativa a la imagen del barrio y al uso de las zonas de recreo.

Los vecinos también han denunciado el deterioro del asfaltado de los caminos interiores de la barriada y recuerdan que el Ayuntamiento adquirió el compromiso hace años de peatonalizarlos.

Señalan, por último, que, ante el déficit de aparcamientos de la zona, el Ayuntamiento adquirió el compromiso de señalizar, en la Avenida de la Cinta, la zona de aparcamientos que se encuentra más próxima al Parque Moret, promesa que tampoco ha cumplido.

Con el propósito de que el Ayuntamiento dé respuesta a las demandas de los vecinos y vecinas de Santa Marta, el Grupo Socialista, en virtud del artículo 97 ROF, eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

- 1. Que el Ayuntamiento cumpla el compromiso adquirido con la mancomunidad de propietarios en relación al mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la barriada.
- 2. Que el Ayuntamiento cumpla el compromiso de peatonalizar los caminos interiores de Santa Marta. Si económicamente no es asumible en estos momentos el citado compromiso, que el Ayuntamiento lleve a cabo tareas de conservación y

mantenimiento en los citados caminos mediante el saneamiento del firme y la posterior pavimentación.

3. Que el Ayuntamiento consensue con los vecinos una respuesta al déficit de aparcamientos de la zona".

El debate se produce con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita Da Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP.

Realizada una segunda votación, se produce el mismo resultado, dirimiendo el empate producido el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente de la sesión.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para que este Excmo. Ayuntamiento cumpla los compromisos adquiridos con los vecinos de la Bda. de Santa Marta, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

<u>PUNTO 16°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE FONDOS PARA SUMINISTROS ENERGÉTICOS BÁSICOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de enero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

"Según los datos de Eurostat el precio de la luz se ha incrementado un 104% en la última década en España, ocupando nuestro país el tercer puesto en el ranking de los países europeos con la energía más cara. Paralelamente, fruto del proceso de la liberalización del sector eléctrico, las grandes compañías han incrementado sus beneficios por encima de la media europea.

El paro, la precariedad laboral y los salarios cada vez más bajos están generando que la pobreza y la exclusión social estén cada día más presentes en nuestro país y en nuestra provincia.

Un 18% de los hogares españoles sufren los efectos de la pobreza energética y según el INE 3 millones de hogares no tienen en su vivienda una temperatura saludable en los meses de invierno por no poder pagar sus familias la factura eléctrica.

Medidas como la nacionalización de las eléctricas, teniendo en cuenta que la energía es un bien común esencial para la vida que debe ser gestionada desde lo público, la creación de un sistema público de precio social, establecer una tregua invernal para el corte de suministros por impago o aplicar un IVA super reducido están siendo defendidas por Izquierda Unida en las instituciones.

Entre tanto, las instituciones públicas pueden impulsar medidas que sirvan para paliar los efectos de la pobreza energética en los sectores más vulnerables de la sociedad. Una intervención coordinada de todas las Administraciones para garantizar un mínimo de suministros básicos energéticos a todas las familias de nuestra provincia.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

- 1. El Ayuntamiento de Huelva solicitará a las compañías eléctricas los datos de los cortes de luz que se han realizado por impago en el año 2013 en el municipio de Huelva, de modo que pueda elaborarse un censo de familias sin garantías de tener cubiertos los suministros de energía mínimos vitales.
- 2. El Ayuntamiento de Huelva creará un fondo económico específico que dé respuesta a estas situaciones de pobreza energética en la ciudad de Huelva.
- 3. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno central a la puesta en marcha de medidas que garanticen a toda la ciudadanía el derecho a unos suministros mínimos vitales de agua y energía en caso de insolvencia económica".

El debate se produce con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita Da Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y doce a

favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre fondos para suministros energéticos básicos, anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 17°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA D° YOLANDA CABEZAS RECIO SOBRE INVESTIGACIÓN DE SITUACIONES PARTICULARES DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA EN HUELVA Y LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE RESPUESTA FRENTE A ESTE TIPO DE SITUACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de enero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala no adscrita Da Yolanda Cabezas Recio:

"La madrugada del sábado día 11 de enero al domingo día 12 de enero, todos los onubenses nos pusimos de acuerdo en algo, estábamos sumidos en una impenetrable niebla con un fuerte y desagradable olor artificial que convertía el aire en irrespirable.

Por primera vez la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva se pusieron de acuerdo para exigir responsabilidades a la AIQBE; quedó patente que la Red de Vigilancia Ambiental de Calidad del Aire resulta no ser adecuada para interpretar las complejas sinergias entre cócteles químicos en el aire y su combinación con los fenómenos meteorológicos en esta ciudad.

Se ha deducido que no sólo deben medirse los efluentes en los focos de emisión en las fábricas de los polos industriales, y determinados parámetros "standar" en las cabinas de control de inmisión; debe haber algo que no se está midiendo. Pudiera ser la emisión de una fuente difusa que no se está controlando, o algunos parámetros que la legislación no contempla.

Nos interesa a todos aclarar este asunto: a la primera que le interesa es a la industria, que debería preocuparse por reflotar el deterioro de su imagen ante la ciudadanía.

A la Junta de Andalucía también le debería interesar, ya que esta situación hace dudar a mucha gente de la eficacia de sus mediciones sobre la calidad del aire, hace dudar de su labor de vigilancia. La Junta de Andalucía debe preocuparse de ser creíble, debe ganarse la confianza de la ciudadanía, no pedirnos que tengamos FE en ella.

El Ayuntamiento de Huelva no debe eximirse de responsabilidades, su asignatura pendiente es la mejora de la movilidad urbana, para que no se le pueda tachar de contribuir a la contaminación urbana por dejadez en su gestión. El Ayuntamiento debería invertir en un buen servicio de autobuses más barato y asequible a más personas y modificar toda la red de carriles bici para hacerlos más anchos y cómodos para los ciclistas.

La ciudadanía de Huelva está preocupada por su salud y preocupada por su calidad de vida; es algo lícito, a lo que debemos dar respuesta, no podemos dejar que su temor sea aprovechado por profetas del apocalipsis para manipular a la gente. Se debe llegar hasta las últimas consecuencias en la investigación de sucesos como los del día 12 de enero y se debe evitar que se den situaciones como la vivida.

Acontecimientos meteorológicos como la inversión térmica, que dificultan el movimiento del aire en altura, pueden hacer que se acumulen agentes contaminantes durante horas sobre una ciudad sometiendo a sus habitantes a una saturación superior a la normal de estas sustancias, e incluso a un efecto de sinergia difícil de cuantificar y reacciones químicas entre agentes contaminantes que agravan el problema.

Todos los agentes implicados deben actuar para evitar estas situaciones.

Por todo ello, la concejala no adscrita del Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente moción:

MOCION

- 1. Para que de manera coordinada entre Ayuntamiento y Administración Ambiental Autonómica, se establezca un Sistema de Prevención y Alerta frente a episodios de riesgo por niveles altos de inmisión de contaminantes atmosféricos en situaciones en las que el acontecimiento de fenómenos meteorológicos de origen natural o antropogénico, como la inversión térmica o el smog fotoquímico así lo aconsejen. Este Sistema debería incluir:
 - a. Avisos de situación de riesgo potencial para la salud de las personas en radio, televisión, internet y mensajería a móvil, al objeto de que la ciudadanía pueda anticiparse a los efectos negativos sobre la salud, sobre todo en la población especialmente sensible.
 - b. Aviso específico a las fábricas de los Polos industriales de Huelva y su área metropolitana, para que adecuen sus ritmos de proceso a las circunstancias atmosféricas.

- c. Petición también a través de los medios de comunicación a las personas usuarias de medios de transporte para que utilicen transportes públicos en lugar de coche, para reducir puntualmente las emisiones en el casco urbano mientras dure la alerta.
- 2. Solicitud a la Junta de Andalucía, a través de su organismo medioambiental (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), para que se investiguen las fuentes difusas de emisión de contaminantes no controladas en Huelva y su área metropolitana, así como las sinergias que pueden producirse en función de los diferentes contaminantes y variables meteorológicas presentes en este ámbito."

El debate se produce con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala no adscrita, D^a Yolanda Cabezas Recio, sobre investigación de situaciones particulares de contaminación atmosférica en Huelva y la implantación de un sistema de respuesta frente a este tipo de situaciones, anteriormente transcrita.

Los puntos 18 y 19 del Orden del Día se debaten de forma conjunta.

Se reincorpora a la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

<u>PUNTO 18°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA, EN DEFENSA DEL DERECHO DE LAS MUJERES A DECIDIR SOBRE SU MATERNIDAD.</u>

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de enero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

"El Gobierno de España aprobó el pasado 20 de diciembre su anteproyecto de ley sobre la nueva regulación para la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Según se desprende del texto aprobado, esta nueva regulación tendrá sus puntos clave en:

• La vuelta a una Ley de indicaciones mucho más restrictiva que la ley de 1985, en la que las mujeres no podrán decidir, sino que serán los médicos quienes decidan por ellas.

- Supresión de los plazos en que las mujeres (14 semanas) puedan decidir libremente abortar o no ante un embarazo no deseado.
- Eliminación de la posibilidad de interrumpir el embarazo cuando exista malformación fetal.
- Fiscalización intolerable respecto al supuesto de riesgo para la salud de la madre, mostrando un claro desprecio y desconfianza hacia las mujeres, a las cuales no les deja decidir y en cambio serán profesionales externos los que decidan por ella.
- Desconsiderar la opinión de las jóvenes entre 16-18 años en un tema tan importante como es decidir si se desea o no ser madre y en qué momento de la vida. Lo que supondría un grave problema.

El Gobierno en solitario pretende una de las leyes de aborto más restrictivas del mundo occidental y, así, España será el primer país que cuando legisla sobre el aborto retrocede. Esto supone una vuelta al pasado, incluso más allá de la primera ley del año 1985, y que las mujeres españolas tengan dos opciones, abortar fuera de España si tienen recursos para ello, o bien abortar en España en condiciones de clandestinidad con el consiguiente riesgo para su salud y su vida.

Las leyes restrictivas de aborto no reducen el número de abortos, solamente incrementan el número de mujeres muertas o que pierden su salud porque abortan en la clandestinidad y en condiciones insalubres. Si esta anunciadísima reforma sigue adelante es seguro que se estarán quitando dos derechos a las mujeres: el de la libre decisión y el de la salud, al tiempo que se ignoran los derechos sexuales y reproductivos reconocidos por la ONU, ratificados en la UE y avalados por las sociedades científicas internacionales.

Este anteproyecto de ley sobre el aborto nos lleva a la cola de Europa, a la clandestinidad. Es más, en los últimos 28 años, 36 países han liberalizado sus leyes de aborto pero ninguno ha retrocedido. La inmensa mayoría de los países europeos permiten la interrupción voluntaria del embarazo sin justificación hasta la semana 14, oscilando entre la semana 10 de Portugal y las 24 semanas de Holanda.

En el año 2008 ya el Consejo de Europa aprobó una recomendación a sus 47 países donde consagra el derecho al aborto legal y sin riesgos garantizado por el Estado que convierta esta práctica en accesible y segura. Y además invita a despenalizar el aborto, allá donde sea delito. Y lo más importante para nuestra situación actual: se

muestra a favor de una ley de plazos y reclama clases de educación sexual obligatorias para los jóvenes.

Nos gustaría recordar que, tal y como es conocido, el Tribunal Constitucional dejó claro en 1985 con relación al aborto que no estamos ante un conflicto entre dos derechos fundamentales, porque los únicos derechos fundamentales implicados aquí son los derechos de las mujeres, siendo el no nacido un bien jurídico que queda debidamente protegido por la legislación actual.

Asimismo, es importante tener presente que la actual Ley de salud sexual y reproductiva (IVE), aprobada en el año 2010, fue avalada plenamente por el Consejo de Estado, que en aquel momento, argumentaba que era necesario reformar la regulación para adecuarla a la realidad y además destacaba la plena constitucionalidad de su articulado.

Pese a todo ello, el Partido Popular presentó un recurso de inconstitucionalidad contra la anterior ley –tal y como ya hizo en relación a los matrimonios homosexuales–, que todavía no ha sido resuelto por el Tribunal Constitucional.

Aun así, Gallardón prefiere no esperar al dictamen del Tribunal Constitucional y con ello, se pliega, una vez más, a las demandas de los sectores más ultraconservadores de nuestra sociedad.

Es el momento de reivindicar que el aborto voluntario se elimine del Código Penal, que se mejore la aplicación de la anterior normativa que tiene aspectos por desarrollar muy importantes en educación sexual y anticoncepción, en la prevención de embarazos no deseados y en la atención a las IVE en condiciones de equidad en todo el territorio nacional y en la red sanitaria pública.

Porque lo que está haciendo Gallardón, de acuerdo con la Conferencia Episcopal, es en realidad, eliminar el derecho a decidir de las mujeres, aunque ello se haga a costa de poner en riesgo la salud, la libertad y la vida de las mujeres.

Desde Izquierda Unida entendemos que no se puede legislar a espaldas de la realidad, y es una realidad que las mujeres en todas partes del mundo, toman la decisión de abortar, ante algunas situaciones, con independencia del amparo legal que haya.

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo reconoce a las mujeres el derecho a una maternidad libremente decidida. Lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión -consciente y responsable- sea respetada; además, esta Ley garantiza el derecho a la educación y a la salud sexual. Porque sólo con una educación

sexual adecuada y con la mejora en el acceso a los métodos anticonceptivos, podremos prevenir de manera más efectiva, especialmente en personas jóvenes, las infecciones de transmisión sexual y los embarazos no deseados y, por tanto, disminuir el número de IVES; asimismo, la Ley de Salud Sexual y Reproductiva e IVE apuesta por la igualdad en el acceso, en todas las Comunidades Autónomas, a las prestaciones en materia de salud sexual y reproductiva en la sanidad pública, así como el acceso a métodos anticonceptivos y de interrupción voluntaria del embarazo.

La mejor forma de reducir el número de abortos no es negar el acceso a procedimientos legales y seguros a las mujeres, sino darles el poder de controlar su fecundidad y de prevenir los embarazos no deseados.

Queremos dejar claro que, con la autonomía de las mujeres no se juega, por tanto, no caben más tutelajes en materia de aborto y sexualidad. Reclamamos mejoras en materia de salud sexual y reproductiva y rechazamos la propuesta retrógrada y sancionadora del Partido Popular.

Por todo ello, el Grupo municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Huelva reconoce el derecho a una maternidad libremente decidida, lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre la continuidad o interrupción de su embarazo y que esa decisión consciente y responsable sea respetada.
- 2.- El Pleno recuerda al Gobierno de España la aconfesionalidad proclamada en la Constitución y, en este sentido, rechaza cualquier injerencia en los derechos sexuales y reproductivos entre ellos, el derecho a una maternidad libremente decidida— al dictado de ninguna moral religiosa.
- 3.- Que se amplíen los derechos reconocidos en el texto vigente para que se reconozca, como reivindican numerosas organizaciones de mujeres en el manifiesto de la Plataforma Mujeres ante el Congreso, al menos las siguientes materias:
 - La despenalización total del aborto voluntario, eliminando su actual penalización en el Código Penal.
 - Asegurar la plena capacidad de las mujeres, incluyendo las jóvenes, para tomar decisiones sobre su maternidad y sobre sus vidas

- Asegurar a las mujeres inmigrantes que se encuentren en situación administrativa irregular, total prestación sanitaria también para acceder a la IVE.
- La inclusión de los derechos sexuales y reproductivos en los estudios de medicina, enfermería y otros estudios del ámbito socio-sanitario; en el desarrollo de acciones formativas que, desde el enfoque de género, capaciten para la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo, tanto quirúrgica como farmacológica, con el fin de garantizar la preparación integral de los y las profesionales para las lleven a cabo.
- Un protocolo común para todo el Sistema Nacional de Salud, que asegure la prestación efectiva de la interrupción voluntaria del embarazo en la red sanitaria pública, con equidad territorial que asegure el acceso y proximidad similar en todos los territorios.
- 4.- El Pleno del Ayuntamiento se adhiere a todas las manifestaciones del movimiento feminista y organizaciones de mujeres, que en reivindicación de los acuerdos suscritos se convoquen.
- 5.- El Pleno hará llegar al Gobierno de España su rechazo al anteproyecto de ley aprobado por el Partido Popular y su apuesta por el mantenimiento, desarrollo e implementación de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproducción y de la interrupción voluntaria del embarazo, rechazando la regresión que supone la aprobada contrarreforma del ministro Gallardón".

El debate se produce con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita Da Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP.

Realizada una segunda votación, se produce el mismo resultado, dirimiendo el empate producido el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente de la sesión.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA en defensa del derecho de las mujeres a decidir sobre su maternidad, anteriormente transcrita.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

<u>PUNTO 19°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en sesión de 22 de enero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

Para ello, garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y regula unas condiciones que la propia ley dispone que se interpretarán en el modo más favorable para la protección y eficacia de los derechos fundamentales de la mujer que solicita la intervención, en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un importante avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los Grupos Políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud,

del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

En concreto, estas recomendaciones quedan sustanciadas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (conocida por sus siglas en inglés, CEDAW), ratificada por España y que en su artículo 16 (e) compromete a los Estados Partes a adoptar todas las medidas adecuadas para garantizar los derechos a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.

El Gobierno ha venido anunciando una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Afirmar que las leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal y segura del embarazo (IVE) que reconoce nuestra vigente legislación, de acuerdo con los instrumentos internacionales y resoluciones de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales.

Segundo.- Declarar que la salud sexual y reproductiva debe ser asegurada por los distintos poderes públicos, con equidad en el acceso a las prestaciones, en desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y sociales, para así poder contar con una política pública, integral y preventiva de salud sexual y reproductiva.

Tercero.- Considerar que debe mantenerse una legislación de plazos combinada con determinados supuestos de indicación terapéutica, de acuerdo con las recomendaciones expertas y la aplicación en el derecho comparado, que asegure a las mujeres la adopción de una decisión libre e informada en un periodo concreto de la gestación, ejerciendo la "autodeterminación consciente" sin interferencia de terceros, como ha recogido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Cuarto.- Rechazar la revisión de la vigente legislación en España sobre salud sexual y reproductiva y sobre el ejercicio libre y responsable de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el Gobierno.

Quinto.- Instar al Gobierno a descartar la reforma anunciada y a prescindir de cualquier iniciativa que debilite la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, así como a garantizar el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en condiciones que aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier mujer que solicite la mencionada intervención en el Sistema Nacional de Salud, y en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones transcritas en el punto anterior.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala no adscrita Da Yolanda Cabezas Recio, votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, diez a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la reforma de la Ley Orgánica de Salud Sexual y Reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, anteriormente transcrita.

<u>PUNTO 20°.</u> DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL CURSO 2014.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en sesión de 22 de enero de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"El pasado lunes 13 de enero fue presentado a los medios de comunicación el Programa "Cultura en los Barrios". El Sr. Alcalde Pedro Rodríguez al presentarlo lo hacía con una clara intención de fomentar el empleo a través de la contratación de los "Monitores Culturales".

Hablaba de 64 puestos de trabajo que se han creado para impartir los 600 cursos, comenzando el programa el pasado 15 de enero.

El fomento y la protección del deporte base es, desde el punto de vista de este Grupo Municipal Socialista, objetivo y prioridad de la política deportiva en el Ayuntamiento. No sólo porque eso supone apostar por los jóvenes de nuestra ciudad, por su educación y por los valores indudables que todos sabemos que posee el deporte y que todas las instituciones reconocen, sino porque así lo establece la legislación vigente, y más concretamente la Ley del Deporte de Andalucía, donde en su artículo 7 establece claramente las competencias y funciones en materia deportiva de los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma:

- a) La promoción del deporte, especialmente del deporte de base y deporte para todos.
- b) La colaboración con las entidades deportivas andaluzas y otros entes públicos y privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en esta ley.
- c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones deportivas en su territorio, especialmente las de carácter popular.
- d) La organización de actividades y competiciones para participantes en edad escolar en los términos que reglamentariamente se establezcan.

La demanda cada vez más importante de instalaciones deportivas y de programas deportivos en nuestra ciudad, que realizan los distintos colectivos vecinales, deportivos, juveniles, para ocupar el tiempo de ocio y educar en valores, nos obliga a hacer un esfuerzo municipal o una reflexión de prioridades.

Fomentar la práctica deportiva y la creación de hábitos deportivos entre los más jóvenes debe ser, a nuestro juicio, una actividad no puntual en el tiempo y lo que es más importante desde el punto de vista de la legalidad como administración, darle una seguridad a los profesionales que desarrollan esta actividad, como así lo demandan los monitores, los mantenedores de las Instalaciones y las propias asociaciones y Clubes Deportivos, que se acojan a la convocatoria de escuelas deportivas o conciertos con entidades de nuestra ciudad para la creación de estas escuelas.

Desde el punto de vista de la creación de "nuevos puestos de trabajo", es un yacimiento por explotar desde este Ayuntamiento y una "competencia exclusiva en el ámbito del deporte en edad Escolar".

Por consiguiente, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en Pleno la siguiente:

MOCIÓN

- 1. Que el Ayuntamiento de Huelva contrate a los mantenedores de las Instalaciones Municipales, a los monitores de las Escuelas Deportivas en la ciudad de Huelva para el curso 2014.
- 2. Que se habilite el crédito necesario para tal fin.
- 3. Se fomente y potencie el tejido asociativo adjudicando las mencionadas escuelas a las entidades deportivas y sociales onubenses, al tiempo que se arbitren fórmulas de protección y desarrollo de éstas.
- 4. Que se doten del material deportivo suficiente para que estas entidades puedan desarrollar su trabajo con normalidad".

El debate se produce con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita Da Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP.

Realizada una segunda votación, se produce el mismo resultado, dirimiendo el empate producido el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente de la sesión. En consecuencia el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la puesta en marcha de las Escuelas Deportivas Municipales para el curso 2014, anteriormente transcrita.

B. <u>ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA</u> <u>CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.</u>

Los siguientes asuntos que se proponen no han sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar la misma.

<u>PUNTO 21°.</u> DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE APOYO A LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS LEÓN ORTEGA.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, da lectura a la siguiente Declaración Institucional redactada para la implantación definitiva de las Página47

enseñanzas artísticas superiores de grado de Diseño de Productos en la Escuela de Arte "León Ortega", en los siguientes términos:

"La Escuela de Arte "León Ortega" de Huelva como centro educativo de reconocido prestigio en nuestra provincia viene prestando a lo largo de su historia una gran labor educativa, social, cultural y artística.

La Orden de 16 de marzo de 2012 (BOJA 02/04/2012) autoriza a diez Escuelas de Arte de Andalucía la impartición con carácter experimental de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Diseño a partir del curso 2012/2013.

Las especialidades de Diseño son las siguientes:

- Diseño Gráfico en siete Escuelas de Arte.
- Diseño de Interiores en tres Escuelas de Arte.
- Diseño de Moda en tres Escuelas de Arte.
- Diseño en Producto en una única Escuela de Arte.

Este Centro es el único de Andalucía que imparte la especialidad de Grado en Diseño de Producto, y en España solamente se imparte en cinco Escuelas de Arte, incluida la Escuela de Arte "León Ortega".

Esta es la especialidad más difícil de impartir porque engloba un gran número de especialidades a lo largo de sus cuatro años de carrera. El alumnado tiene un gran futuro en el mercado laboral, porque abarca todos los sectores de las diferentes industrias tanto de nuestra provincia, como de nuestra región y de nuestro territorial nacional e internacional.

En estos momento la Resolución de 5 de noviembre de 2013 (BOJA 21/11/13) de la Secretaría General de Educación establece los criterios de valoración y procedimiento para autorizar con carácter definitivo, la impartición de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño en las Escuelas de Arte a las que se refiere la Orden de 16 de marzo de 2012.

Este Centro, actualmente, tiene alumnado matriculado en primer y segundo grado. Tienen que pasar por este proceso en el que consideramos que este Centro Educativo reúne todos los requisitos necesarios para que se le conceda seguir impartiendo con carácter definitivo estos estudios.

Por todo ello proponemos al Pleno la aprobación de la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Apoyar a la Escuela de Arte "León Ortega" para que pueda seguir impartiendo los Estudios Superiores de Diseño en su especialidad de Diseño de Producto con carácter definitivo. Todo ello, en beneficio del alumnado de dicho Centro, de nuestra ciudad y de nuestra provincia, ya que esta carrera de Grado acoge alumnado de Huelva, de su provincia y de otros lugares de Andalucía, España y otros países de la Comunidad Europea".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional suscrita por los Grupos Municipales del PP, del PSOE y de IULV-CA y por la Concejala no adscrita Da Yolanda Cabezas Recio, para la implantación definitiva de las enseñanzas artísticas superiores de grado de Diseño de Productos en la Escuela de Arte "León Ortega" de Huelva, en los términos anteriormente transcritos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 22°. RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE **APROBACIÓN** DE **GASTOS** DE RECARGOS **DEVENGADOS POR** APLAZAMIENTO DE DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 30 de diciembre de 2013:

"Visto el expediente de aplazamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social acordado por resolución de fecha 31 de mayo de 2012.

Vistos los recargos devengados por las cuotas incluidas en el citado expediente de aplazamiento entre los meses de septiembre de 2011 y febrero de 2012, ambos inclusive,

CONCEPTO	IMPORTE
Recargo sep-11 - resto –	77.020,69
Recargo oct-11 - resto –	115.247,28

Recargo nov-11 -resto-	129.449,63
Recargo feb-12 - resto –	60.198,93
- Parte- Intereses y costas Aplazamiento	567.135,33
TOTAL	949.051,86

Visto informe de la Viceinterventora Municipal de fecha 27 de diciembre de 2013 en el que se hace constar

"Primero.- El plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal recoge la prioridad de los gastos de personal, entre los que se incluyen las cotizaciones obligatorias a la Seguridad social, por lo que este tipo de gastos no debieron generarse. Por ello, deben acreditarse las circunstancias que originaron la imposibilidad de atender el pago puntual de los seguros sociales en su momento, y en su caso, iniciar las actuaciones previstas en los artículos 176 y siguientes de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

Segundo.- Que dichos documentos constan con el visto bueno del técnico y concejal correspondiente.

Tercero.- Que al tratarse de gastos de ejercicios anteriores la competencia para la aprobación de dicho gasto recae en el Pleno Municipal.

Cuarto.- Que la partida 000 920 160 00 "Recargos T.G.S.S. cuenta con consignación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2013."

En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, HE RESUELTO aprobar el gasto por importe de 949.051,86 €".

El debate se produce con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala no adscrita, Da Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y diez

abstenciones, **ACUERDA** ratificar el Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, anteriormente transcrito.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 23°. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE MODIFICACIÓN DEL ITINERARIO DE LOS AUTOBUSES PÚBLICOS MUNICIPALES PARA FACILITAR EL TRASLADO DE LOS ONUBENSES A DESTINOS DE INDUDABLE INTERÉS SOCIAL, COMO LOS HOSPITALES VÁZQUEZ DÍAZ E INFANTA ELENA Y LOS TANATORIOS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"Antes incluso de la apertura del Centro Comercial Holea, el Equipo de Gobierno del PP anunció la modificación del recorrido de líneas de autobuses para facilitar a los onubenses el traslado en autobuses públicos al citado centro comercial.

Llama la atención la diligencia que el Equipo de Gobierno del PP ha puesto en la citada modificación de los itinerarios de los autobuses públicos, cuando EMTUSA sigue sin prestar servicio a otros destinos de indudable interés social, como los hospitales Vázquez Díaz e Infanta Elena o los tanatorios.

Con el objetivo de que EMTUSA preste un mejor servicio a los onubenses, el Grupo Socialista, en virtud del artículo 97 ROF, eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

• Que el Ayuntamiento acuerde la modificación de los itinerarios de los autobuses públicos municipales para facilitar a los onubenses el traslado en los mismos a destinos de indudable interés social, como los hospitales Vázquez Díaz e Infanta Elena y los tanatorios".

El debate se produce con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP.

Realizada una segunda votación, se produce el mismo resultado, dirimiendo el empate producido el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente de la sesión.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre modificación del itinerario de los autobuses públicos municipales para facilitar el traslado de los onubenses a destinos de indudable interés social como los Hospitales Vázquez Díaz e Infante Elena y los tanatorios, anteriormente transcrita.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 24°. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

No se presentan asuntos de urgencia.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

<u>PUNTO 25°.</u> RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIA-MENTE.

No se formulan Ruegos ni Preguntas de forma reglamentaria.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y quince minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que certifico.